



RESOLUCIÓN DE SECRETARÍA GENERAL N° 044 -2021/SG

Lima, 30 ABR 2021

**LA SECRETARÍA GENERAL DEL SERVICIO DE PARQUES DE LIMA
HA EXPEDIDO LA SIGUIENTE RESOLUCIÓN**



VISTOS: El Informe N° D000075-2021-SERPAR- LIMA-GAV, de fecha 29 de abril de 2021, emitido por la Gerencia de Áreas Verdes; Informe N° D000061-2021-SERPAR LIMA-SGPM, de fecha 29 de abril de 2021, emitido por la Subgerencia de Planeamiento y Modernización; y Memorandum N° D000353-2021-SERPAR-LIMA-GPPM, de fecha 30 de abril de 2021, emitido por la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 1° del Estatuto del Servicio de Parques de Lima - SERPAR LIMA, aprobado con Ordenanza N° 1784-MML, señala que la Entidad es un Organismo Público Descentralizado de la Municipalidad Metropolitana de Lima, con autonomía económica, técnica y administrativa;



Que, el numeral 72.2 del artículo 72° del Texto Único Ordenado – TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, señala que toda entidad es competente para realizar las tareas materiales internas necesarias para el eficiente cumplimiento de su misión y objetivos, así como para la distribución de las atribuciones que se encuentren comprendidas dentro de su competencia;



Que, la Directiva N° 001-2018/SERPAR LIMA/SG/MML sobre Formulación, Aprobación y Actualización de Directivas en el Servicio de Parques de Lima, aprobada por la Resolución de Secretaría General N° 043-2018 de fecha 02 de febrero de 2018, la misma que tiene por finalidad: uniformizar criterios para la formulación, aprobación de Directivas que se expidan en el Servicio de Parques de Lima;

Que, el numeral 7.3.3 de la mencionada Directiva, establece que la actualización de las Directivas, procede cuando se modifique total o parcialmente el marco legal, el Reglamento de Organización y Funciones o la operatividad de lo normado en la Directiva;

Que, el numeral 7.3.4 de la Directiva N° 001-2018/SERPAR LIMA/SG/MML, establece que el informe técnico para la actualización de una Directiva debe sustentar la



MUNICIPALIDAD DE
LIMA



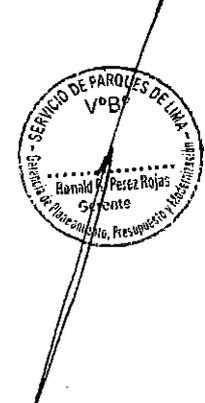
necesidad de la actualización y un análisis comparativo de los cambios entre la Directiva vigente y el proyecto. Asimismo, el numeral 7.2.5, precisa que la Directiva será aprobada mediante Resolución de Secretaría General;



Que, el literal f) del artículo 56° del Reglamento de Organización y Funciones de SERPAR LIMA, aprobado por la Ordenanza 1755-MML, señala que la Gerencia de Áreas Verdes, tiene como función, entre otras, la de formular, proponer e implementar directivas, instructivos, contratos, convenios y otras normas de aplicación en SERPAR LIMA, de acuerdo a su competencia;



Que, mediante Informe N° D000075- 2021-SERPAR-LIMA –GAV de fecha 29 de abril de 2021, la Gerencia de Áreas Verdes, propone la modificación de la Directiva N° 001-2019/SERPAR-LIMA/SG/MML, sobre "Disposiciones para la Ejecución del Programa de Arborización Urbana Árboles para Lima", aprobada por la Resolución de Secretaría General N° 145-2019/SG, de fecha 07 de mayo de 2019, conforme se propone en dicho documento;



Que, con Informe N° D000061-2021-SERPAR LIMA-SGPM, de fecha 29 de abril de 2021, la Subgerencia de Planeamiento y Modernización, precisa que la Propuesta de Actualización de Directiva "Disposiciones para la Ejecución del Programa de Arborización Urbana Árboles para Lima", cumple con las disposiciones contenidas en la Directiva N° 001-2018/SG/SERPAR LIMA/MML – Formulación, Aprobación y Actualización de Directivas en el Servicio de Parques de Lima – SERPAR LIMA;

Que, la propuesta de actualización de Directiva corresponde ser aprobada mediante Resolución de Secretaría General, Órgano de la Alta Dirección que constituye la máxima autoridad administrativa de la Entidad y ejerce como Titular de la Institución, ello en virtud de lo establecido en el literal h) del artículo 17° del Estatuto de SERPAR LIMA;



Que, en ese sentido, es viable la aprobación de la actualización de la Directiva "Disposiciones para la Ejecución del Programa de Arborización Urbana Árboles para Lima", la misma que debe ser aprobada mediante Resolución de Secretaría General, en el marco de la disposición precedente;

Que, estando a lo expuesto y en uso de las facultadas conferidas por el Estatuto del SERPAR LIMA, aprobado por Ordenanza N° 1784-MML, y conforme al Reglamento de Organización y Funciones del SERPAR LIMA, aprobado por Ordenanza N° 1955-MML;

Con los visados de la Gerencia de Áreas Verdes, Gerencia de Asesoría Jurídica y Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Modernización;



MUNICIPALIDAD DE
LIMA



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – **APROBAR** la Directiva N° 001-2021/SG/SERPAR-LIMA/MML - "Disposiciones para la Ejecución del Programa de Arborización Urbana Árboles para Lima", la misma que, en anexo, forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. – **DEJAR SIN EFECTO** la Directiva N° 001-2019/SERPAR-LIMA/SG/MML, sobre "Disposiciones para la Ejecución del Programa de Arborización Urbana Árboles para Lima", aprobada mediante Resolución de Secretaría General N° 145-2019/SG, de fecha 07 de mayo de 2019.

ARTÍCULO TERCERO. - **DISPONER** que se remita copia de la presente Resolución y sus anexos a la Gerencia de Áreas Verdes, Gerencia de Administración y Finanzas, y Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, así como su publicación en el Portal Web de la Institución.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.



Cecilia Espiche
Cecilia Mónica Espiche Elías
SECRETARIA GENERAL

Municipalidad Metropolitana de Lima

SERVICIO DE PARQUES - LIMA
MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA
Transcripción N° 095-5662
para conocimiento y fines cumpro con
Transcribir:.....
Atentamente, 10 5 MAY 2021
Lourdes E. Díaz Rosas
LOURDES E. DÍAZ ROSAS
Sub Gerente de Gestión Documentaria



DIRECTIVA N° 01 -2021/SERPAR LIMA/SG/MML

**DISPOSICIONES PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE ARBORIZACIÓN
URBANA "ÁRBOLES PARA LIMA"**

Elaborado por: Gerencia de Áreas Verdes

I. OBJETIVO

El programa cuenta con los siguientes objetivos:

1.1. Objetivo General:

Contribuir a la mejora del medioambiente mediante la plantación de árboles y la conservación de los mismos.

1.2. Objetivos Específicos:

- 1.2.1 Promover el ejercicio y la participación activa de los deberes ambientales de los ciudadanos.
- 1.2.2 Generar conciencia sobre la importancia de la arboricultura urbana para la mejora de la vida de los ciudadanos.
- 1.2.3 Incrementar los niveles de comprensión ciudadana sobre la conservación del medio ambiente, la ecología y el adecuado mantenimiento de los árboles.
- 1.2.4 Promover convenios con municipalidades, organizaciones, entidades, y en general, con personas jurídicas, públicas o privadas, con el fin de incrementar los espacios verdes de Lima.
- 1.2.5 Incrementar la arboricultura urbana y promover el conocimiento de la importancia del árbol dentro de la ecología y medioambiente.
- 1.2.6 Impulsar y afianzar el Programa de Arborización Urbana "Árboles para Lima" como un programa social que genera una ciudad más humana y eco-amigable.
- 1.2.7 Organizar y fortalecer el apoyo de la ciudadanía a la arboricultura urbana.
- 1.2.8 Promover servicios con personas naturales.
- 1.2.9 Promover la participación del ciudadano a través de la adopción de árboles.





II. FINALIDAD

- 2.2 Plantar 2 millones de árboles en la ciudad de Lima:
 - 2.2.1 Un millón de árboles mediante arborización urbana dentro de Lima Metropolitana.
 - 2.2.2 Un millón de árboles en convenio con el Ministerio del Ambiente y Sedapal, mediante la generación de un pulmón verde con extensión de 1,961 Has en el cono norte.
 - 2.2.3 En caso no se concrete el Convenio con el Ministerio del Ambiente, se buscará una o más ubicaciones con el mismo fin.
- 2.3 Sensibilizar a los beneficiarios del Programa de Arborización Urbana mediante el dictado de capacitaciones ambientales.
- 2.4 Lograr, a través de la Subgerencia de Mantenimiento de Áreas Verdes, el aprovisionamiento oportuno de plántones para llegar a la meta de los 2'000,000 de árboles, según cronograma y especies arbóreas requeridas por el programa.
- 2.5 Organizar eventos de capacitación mediante circuitos ecológicos aprovechando las instalaciones creadas en el interior de nuestros parques zonales para tales fines como los laberintos ecológicos, los viveros forestales y ornamentales, el arboreto, la Ruta ecológica y agricultura urbana.
- 2.6 Crear una red de aliados estratégicos y voluntarios para incrementar los espacios verdes en Lima en forma sostenible.
- 2.7 Realizar el monitoreo permanente de las plantaciones instaladas, a fin de lograr el 80% de supervivencia de los árboles plantados.
- 2.8 Ante la no firma del convenio se autoriza la utilización de parques zonales para promover la arborización y concretar la finalidad del Programa.



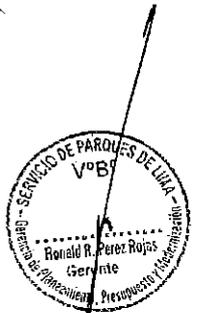
SERPAR
Servicio de Parques de Lima

Disposiciones para la Ejecución del Programa de
Arborización Urbana "Árboles para Lima"



III. BASE LEGAL

- Constitución Política del Perú
- Código Civil
- Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.
- Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 006-2017-JUS.
- Ordenanza N° 812, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Metropolitana de Lima.
- Ordenanza N° 1852-2014 "Ordenanza para la Conservación y Gestión de Áreas Verdes en la Provincia de Lima.
- Ordenanza N° 1955-2016, que aprueba el Reglamento de Organizaciones y Funciones del Servicio de Parques de Lima – SERPAR LIMA.
- Ordenanza N° 1784, que aprueba los Estatutos de SERPAR LIMA.
- Directiva N° 001-2018/SG/SERPAR LIMA/MML, que aprueba la Formulación, aprobación y actualización de directivas en el Servicio de Parques de Lima – SERPAR LIMA.
- Directiva N° 13-2018/SG/SERPAR LIMA/MML, que aprueba los lineamientos para la elaboración de Resoluciones del Servicio de Parques de Lima – SERPAR LIMA.
- Resolución de Secretaría General N°254-2019/SG y sus modificatorias.
- Todas las demás normas concordantes y aquellas que adicionen, complementen o modifiquen las anteriores.



IV. ALCANCE

El programa está dirigido a municipalidades distritales, instituciones públicas y privadas, organizaciones sin fines de lucro, y en general a personas jurídicas públicas y privadas, con sede en Lima Metropolitana.

V. DISPOSICIONES GENERALES

5.1 Administración con entidades Públicas y Personas naturales

5.1.1 Proceso de la entrega de los árboles

Son requisitos mínimos e indispensables para acceder al programa:

- 5.1.1.1 Adjuntar formato de solicitud de árboles que deberá incluir la siguiente documentación:





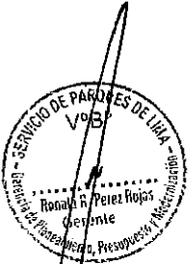
Disposiciones para la Ejecución del Programa de
Arborización Urbana "Árboles para Lima"

- 5.1.1.1.1 Copia de resolución y/o documento que acredite el cargo del representante de la entidad solicitante.
- 5.1.1.1.2 Plan de Trabajo de reforestación.
- 5.1.1.1.3 Plano y/o croquis de las zonas a reforestar, debidamente visado por la entidad correspondiente.

5.1.1.2 En lo que concierne al trabajo en campo:

- 5.1.1.2.1 Evaluación positiva sobre la capacidad de mantenimiento por parte de los solicitantes.
- 5.1.1.2.2 Asistir a las charlas de capacitación.
- 5.1.1.2.3 Cumplir el programa de trabajo establecido por los promotores (hoyado, recojo, plantación y tutorado de árboles).
- 5.1.1.2.4 Monitorear los plántones instalados, a fin de supervisar el cumplimiento del mantenimiento por parte del beneficiario.

- 5.1.1.3 La entrega de los árboles a los centros educativos, a las municipalidades de los 43 distritos de Lima Metropolitana, instituciones públicas y privadas, se regirán bajo la suscripción de un convenio específico de cooperación interinstitucional, cuya aprobación será conforme a lo dispuesto en la Directiva N° 09-2018/SERPAR Lima/MML, que regula el procedimiento para la aprobación de convenios a ser suscritos por SERPAR Lima.

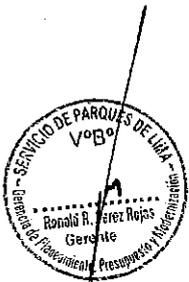




Disposiciones para la Ejecución del Programa de Arborización Urbana "Árboles para Lima"

Gráfico N°01. FLUJOGRAMA DE OPERACIONES POSTERIOR A LA SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO

SG	Recibes solicitud de diversas instituciones públicas y/o privadas, que suscribieron convenio con Serpar Lima
GAV	Analiza si corresponde las solicitudes de los árboles
SGASE	Ingeniero supervisor evalúa la documentación presentada y solicita para completar documentación si fuese necesario, deriva si es factible
Promotor	Se dirige a campo y verifica la cantidad solicitada así como las condiciones del terreno y condiciones para el mantenimiento, si aprueba
Promotor	Elabora el informe solicitando árboles al ingeniero supervisor
Ingeniero Supervisor	Evalúa el informe del promotor y de ser positivo autoriza la salida de árboles del vivero forestal
Promotor	Coordina con el beneficiario la apertura de hoyos y realiza las charlas de capacitación
Beneficiario	De haberse cumplido todas las acciones antes descritas, el beneficiario se acerca al vivero a recoger árboles junto con el promotor y realiza la plantación
Promotor	Realiza el acta de entrega con el beneficiario y completa expedientillo de entrega de árboles
Ingeniero Supervisor	Compila expedientes y después de 30 días realizada la supervisión evaluará la mortandad de la plantación.



- 5.1.2 El Programa está encargado del proceso del plantado de árboles que incluyen entrega del árbol, capacitación a los solicitantes y monitoreo de supervivencia de plántones entregados.
- 5.1.3 El programa "Árboles para Lima" determinará la cantidad y especie forestal de plántones a entregar de acuerdo a las características del suelo, ubicación y espacio, antes estudiado por los promotores forestales.
- 5.1.4 El programa, a través del Subgerente de Arborización y Servicios Externos, autorizará la salida de árboles de los viveros de la Gerencia de Áreas Verdes para atender la demanda y organizar la producción y propagación en los viveros forestales.
- 5.1.5 El Programa, a través del Subgerente de Arborización y Servicios Externos, será responsable de custodiar, mediante un archivo ordenado y clasificado, los expedientillos resultantes del Proceso de plantado de árboles, los cuales son el sustento del avance de la plantación.



- 5.1.6 Según sea necesario, el programa podrá solicitar la colaboración para la administración, ejecución y promoción de otras unidades orgánicas, entidades privadas y públicas, empresas privadas, entre otras.



5.2 Administración con personas naturales

- 5.2.1 La prestación del servicio con personas naturales se encontrará regulada en el Texto Único de Servicios No Exclusivos del SERPAR LIMA, actualizado con Resolución de Secretaría General N° 014-2021/SG, de fecha 04 de febrero de 2021.

VI. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS

6.1 Funciones del Programa de Arborización Urbana "ÁRBOLES PARA LIMA"

- 6.1.1 Impulsar, coordinar y gestionar convenios de colaboración interinstitucional que permitan cumplir los objetivos y metas del programa.
- 6.1.2 Supervisar y comunicar sobre el cumplimiento de los propósitos de arborización y plantaciones, además de los convenios suscritos con instituciones y entidades públicas y privadas.
- 6.1.3 Organizar, cumplir y supervisar el proceso de plantación de árboles.
- 6.1.4 Capacitar, colaborar y brindar asistencia a los beneficiarios del programa.
- 6.1.5 Monitorear las plantaciones.
- 6.1.6 Coordinar con la Subgerencia de Mantenimiento de Áreas Verdes la programación de los plantones que serán entregados, a fin de que esta programe la producción acorde con las metas de arborización.
- 6.1.7 Organizar Circuitos ecológicos a desarrollarse en el interior de los parques zonales y metropolitanos del SERPAR LIMA.
- 6.1.8 Organizar eventos, activaciones y concursos relacionados con la difusión de la importancia de las áreas verdes y el arbolado urbano.
- 6.1.9 Informar mensualmente al Consejo Directivo de SERPAR LIMA sobre los árboles entregados del Programa de Arborización Urbana en Lima Metropolitana.





Disposiciones para la Ejecución del Programa de Arborización Urbana "Árboles para Lima"



6.1.10 Cautelar el archivo ordenado de los expedientillos generados como resultado de la entrega de los árboles, el mismo que sustenta las entregas de los árboles realizadas.

6.1.11 Coordinar con instituciones y entidades públicas y privadas involucradas en el proceso de plantación de árboles.

6.1.12 Identificar la red de voluntarios del programa de arborización.

6.1.13 Gestionar el cumplimiento de la prestación del servicio de adopción de árboles del Programa Arborización Urbana "Árboles para Lima".



6.2 Organización Interna

El programa de arborización urbana está organizado internamente por el Subgerente de Arborización y Servicios Externos, el Ingeniero Supervisor de Plantaciones, secretaria, Asistente y Promotores Forestales.

6.2.1 Cantidad de árboles otorgados a los beneficiarios: La cantidad de árboles que serán otorgados por el Programa de Arborización Urbana "Árboles para Lima" a los beneficiarios, será determinada por los especialistas forestales responsables, tras una evaluación del área a arborizar y, en caso vuelvan a solicitar plántones de árboles, se evaluará el cumplimiento del mantenimiento de los árboles solicitados en su primera solicitud.



VII. RESPONSABILIDADES

La Gerencia de Áreas Verdes y la Subgerencia de Arborización y Servicios Externos, son responsables de verificar el cumplimiento de la presente Directiva.



VIII. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

PRIMERA.- La presente norma entra en vigencia al día siguiente de su aprobación.

SEGUNDA.- Deróguense todas aquellas disposiciones que se opongan a lo establecido en la presente norma o limiten su aplicación.

IX. ANEXOS

- 9.1 Formato N° 1: Formato de Solicitud de Árboles
- 9.2 Formato N° 2: Informe de Arborización
- 9.3 Formato N° 3: Carta de Compromiso de Participación del Programa "Árboles para Lima".
- 9.4 Formato N° 4: Acta de entrega – Recepción del Programa "Árboles para Lima".



MUNICIPALIDAD DE LIMA

FORMATO N°1



FORMATO DE SOLICITUD DE ÁRBOLES

Señora
CECILIA MONICA ESPICHE ELIAS
Secretaria General de SERPAR-LIMA

Presento mi solicitud para participar en el Programa de Arborización y de esta manera contribuir para ser de Lima una ciudad más verde y arborizada

SERVICIO DE PARQUES DE LIMA
VºBº
Cecilia Monica Espiche Elias
Secretaria General
SECRETARIA GENERAL

SERVICIO DE PARQUES DE LIMA
VºBº
Ricardo Huallata Huallata
Gerente
COMITE DE ASESORIA

SERVICIO DE PARQUES DE LIMA
VºBº
Ricardo Huallata Huallata
Gerente
COMITE DE ASESORIA

1. ORGANIZACIÓN SOLICITANTE:		
NOMBRE DE LA ORGANIZACIÓN E INSTITUCIÓN:		
DIRECCIÓN :	ZONA:	
DISTRITO:		
REFERENCIA COMO LLEGAR:		
N° DE LOTES:		
2. DATOS DE LA PERSONA RESPONSABLE Y/O REPRESENTANTE DE LA ORG., AA.HH, ASOC. I.E., OTROS:		
NOMBRE Y APELLIDOS:		
CARGO:	N° DNI	
DIRECCIÓN :		
DISTRITO:		
REFERENCIA COMO LLEGAR:		
TELEFONO CASA:	CELULAR:	
CORREO ELECTRONICO:		
3. DESCRIPCIÓN DE LA ZONA A ARBORIZAR:		
PARQUE PRINCIPAL <input type="checkbox"/>	FRONTIS DE CASA <input type="checkbox"/>	ESPACIOS PÚBLICOS <input type="checkbox"/>
AVENIDA <input type="checkbox"/>	BERMA CENTRAL O LATERAL <input type="checkbox"/>	PATIO DE I.E. <input type="checkbox"/>
ZONA RIVEREÑA <input type="checkbox"/>	LADERA DE CERRO <input type="checkbox"/>	CAMPO DEPORTIVO <input type="checkbox"/>
LOMAS <input type="checkbox"/>	OTROS SEÑALAR <input type="checkbox"/>	
4. USO DE LA ZONA ARBORIZAR:		
RECREACIONAL <input type="checkbox"/>	PROTECCIÓN <input type="checkbox"/>	ORNAMENTAL <input type="checkbox"/>
CERCO PERIMÉTRICO <input type="checkbox"/>	USO PRODUCTIVO <input type="checkbox"/>	OTROS SEÑALAR: _____
5. ÁREA A INTERVENIR (metros lineales, m² o Ha)		
6. TIPO Y FUENTE DE AGUA		
TIPO	FUENTE	
POTABLE <input type="checkbox"/>	SEDAPAL <input type="checkbox"/>	CAMION CISTERNA <input type="checkbox"/>
REGADIO <input type="checkbox"/>	TRATADAS <input type="checkbox"/>	DESAGÜE <input type="checkbox"/>
	AGUAS GRISES <input type="checkbox"/>	
	CANAL O SEQUIA <input type="checkbox"/>	
	PLANA DE TRATAMIENTO <input type="checkbox"/>	
7. N° ÁRBOLES REQUERIDOS:		
8. N° DE PERSONAS INTERESADAS EN LA ARBORIZACIÓN:		
9. COMO SE ENTERO DEL PROGRAMA:		
PROGRAMA DE ÁRBOLES PARA LIMA <input type="checkbox"/>	GER. PAR.VEC. <input type="checkbox"/>	OTROS SEÑALAR: _____
NOMBRE Y APELLIDO DEL PROMOTOR		
TELEVISON <input type="checkbox"/>	VOLANTES <input type="checkbox"/>	RADIO <input type="checkbox"/>
	PERIODICO <input type="checkbox"/>	CONOCIDO <input type="checkbox"/>
FIRMA DEL SOLICITANTE:		
FECHA: / /		





MUNICIPALIDAD DE
LIMA

FORMATO N° 2 INFORME DE ARBORIZACIÓN



N° DE EXPEDIENTE

FECHA:

TIPO DE ORGANIZACIÓN (MARCA CON UNA X)

OS

INSTITUTO PUBLICA

INSTITUTO PRIVADA

EMPRESA

NOMBRE DE LA ORGANIZACIÓN /INSTITUCION/EMPRESA:

NOMBRE DEL REPRESENTANTE RESPONSABLE:

DISTRITO:

NOMBRE PROMOTOR RESPONSABLE:

DIRECCION O LUGAR DE DESARROLLO DE LA ARBORIZACIÓN

MOMENTO	ACTIVIDAD	DESCRIPCION DE LA ACTIVIDAD	V°B°	FECHA
PREVIA A LA PLANTACION				
DURANTE LA PLANTACION				

RESULTADOS

N° ARBOLES SOLICITADOS		N° DE HOYOS REALIZADOS	
N° DE GUIA DE SALIDA		N° DE ARBOLES	VIVERO
N° DE ARBOLES			

ESPECIES PLANTADAS

ESPECIE	CANTIDAD	CATEGORIA	ESPECIE	CANTIDAD	CATEGORIA
HUARANGUAY			MOLLE COSTEÑO		
PAPELILLO			MELIA		
TULIPAN			JACARANDÁ		
E:			E:		
E:			E:		
O:			O:		

N° DE PARTICIPANTES EN LA PLANTACION DE LA ORGANIZACIÓN O INSTITUCIÓN O EMPRESA	ADULTOS		JOVENES /NIÑOS	
PARTICIPACION DE VOLUNTARIOS	SI		NO	CANTIDAD
OCURENCIAS				
SE ADJUNTA	FOTOGRAFIAS INDICADAS EN EL PRESENTE INFORME		GUÍA DE SALIDA DE ÁRBOLES	
	INFORME DE CAPACITACIÓN		FORMATO N°2	

FIRMA DEL PROMOTOR

E: De entregarse otras especies, especificar cuales son.

O: De entregarse tierra u otro(s) adicional (es), especificar.





Disposiciones para la Ejecución del Programa de Arborización Urbana "Árboles para Lima"

INFORME DE ARBORIZACIÓN

FORMATO N° 3

CARTA DE COMPROMISO DE PARTICIPACIÓN DEL PROGRAMA "ÁRBOLES PARA LIMA"



El firmante de la presente Carta, representante y/o autoridad, Sr (a) de la Institución del distrito de identificado(a) con DNI N°, con número de teléfono me comprometo en participar y hacer participar a mi comunidad en todo el proceso de entrega y plantado de árboles a ser proporcionados por el Programa "Árboles para Lima", del Servicio de Parques de Lima (SERPAR LIMA), de acuerdo a lo siguiente:



1. Realizar las convocatorias a todas las actividades.
2. Participar en las capacitaciones que se programan en coordinación con el Programa
3. Realizar los hoyos donde se colocarán los árboles.
4. Recoger los árboles del vivero forestal.
5. Convocar a mi comunidad para la realización de la plantación.
6. Realizar un buen cuidado de los árboles plantados por parte de mi comunidad, para asegurar la supervivencia de la mayoría.
7. Participar en las actividades de monitoreo de los árboles plantados que realizará el Programa



Siendo el día de del, en señal de conformidad firman.

.....
Representante y/o Autoridad de la
Institución
D.N.I. N° _____

.....
Representante del Programa
"Árboles para Lima"
D.N.I. N° _____



MUNICIPALIDAD DE
LIMA



FORMATO N° 4
ACTA DE ENTREGA- RECEPCIÓN
PROGRAMA "ÁRBOLES PARA LIMA"

En la ciudad de Lima, el día del, en el vivero

El Sr. (a) representante y/o autoridad dela Institución
del distrito de

identificado (a) con DNI N°, con número de teléfono

recibe del Programa "Árboles para Lima", el Servicio de Parques de Lima (SERPAR LIMA), de
acuerdo a la guía de salida corresponde, lo siguiente:



ITEM	ESPECIE	CANTIDAD

En tal sentido, firman en señal de conformidad

Representante y/o Autoridad de la
Institucion

D.N.I. N°

Representante del Programa
"Arboles para Lima"

D.N.I. N°